



# Sección Judicial

## Remates

### JOSÉ ANTONIO CARVALLO

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Trece, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sr. José Antonio Carvallo, Reg. N° 1522, TE 492-2668 / 475-7293, rematará EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2014, lote de terreno baldío, calle 64 N° 453 e/ Calle 7 y Avda. 9, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado, Nom. Cat.: Circ. VII; Sec. A; Manz.37-s; Parc. 11, mide 10,50 mts. de frente por 32,80 mts. de fondo, Sup. total 344,40 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 22.963 del Ptdo. de Gral. Alvarado (33). Desocupado s/ mand. de const. de fs. 624/626, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base \$ 60.000,00.- Señá 10%, Honorarios 5% más 10% aportes previsionales (Art. 54 ap. IV) Ley 14.085), a cargo comprador, Sellado de ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 21-04-2014 saldrá a la venta con Base \$ 45.000,00 y si tampoco hubiere postores, el día 02-05-2014 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar único día el 9 de abril de 2014 de 11,00 a 12,00 hs. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de compra en comisión deberá denunciarse comitente en acto del remate, debiendo ser ratificado por escrito dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del C.P.C. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Subasta decretada en autos: "Viggiano, Edgardo Antonio y otro s/ Incidente del Concurso y Quiebra" Expte. N° 26870. Mar del Plata, 20 de marzo de 2014. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.139 / abr. 4 v. abr. 10

### JUAN ANTONIO SARÁCHAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 5to. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Indesnor S.A. c/ Petacol S.A. s/ Concurso Especial Hipotecario (antes creed. Prend. Pehuén Coop. (Reservado en Mesa)) - expte. nro. 101709", (CUIT de Petalco S.A. 30-66345361-7) que el martillero Juan Antonio Saráchaga. 20-07593398-4 / rematará EL DÍA MARTES 22 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11:45 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545, Capital) el inmueble sito en la jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Zárate/ plano 38-48-87, Datos catastrales: Circ.: III, Secc.: G, Parc.: Dos. Matrícula: 10068: Sup. Total: 1 Ha, 23 As, 11 Cas. en conjunto con el Incinerador Piroclítico a Gas Natural que se describe más adelante. Conforme constatación el inmueble se encuentra en el Camino de la Costa Brava S/N, Parque Industrial Zárate. El Parque Industrial se encuentra aprox. a la altura del km. 91 de la Ruta Nacional 9. Para arribar al inmueble se debe ingresar por el camino principal de entrada al Parque Industrial, andar por el mismo 6 kms. cruzando las vías del ferrocarril, a los 6 kms. en la rotonda doblar a la izquierda por el Camino de la Costa Brava andar 1,5 kms. -pasando las fábricas Bayer y Clariant- sobre mano izquierda se encuentra el inmueble a subastar. Presenta su frente de aprox. 100

mts. al Camino de la Costa Brava con alambrado perimetral y árboles, un portón metálico color verde, y un cartel oxidado que indica "Petacol". Consta de una edificación de material con techo de chapa identificada con un letrero "Administración" que cuenta con tres ambientes y un baño. A un lado otro ambiente. Anexo a esta edificación existe otro ambiente donde funcionaba el Laboratorio con una mesa y mostradores de material, y a su lado otro ambiente que fuera destinado a vestuario. Cuenta con otra edificación de material y techo de chapa pequeña con un letrero que indica "Estación Transformadora" que consta en su interior de gabinetes de tensión. A continuación existen cuatro tinglados uno tras otro, con una medida aprox. de 15 x 15 mts. cada uno; el primero es cerrado con paredes de material de 1,80 ms. aprox., los otros tres están abiertos y unidos, todos con piso de material. A continuación de estos tinglados existe una pileta dividida en dos y otra pileta pequeña y otro tinglado más abierto a los cuatro lados. Frente a los tinglados descriptos en primer lugar hay otro más identificado como Edificio de operaciones que cuenta en su interior con el Incinerador Piroclítico a Gas Natural, para la destrucción de residuos industriales sólidos y líquidos, Marca: Lindberg Industria Argentina, Modelo: HR 75 c-sc 12/2 270 el cual se encuentra en mal estado de conservación, oxidado y con perforaciones en algún sector, en desuso y con faltantes que hacen a su funcionamiento. A un costado de este tinglado hay tres tanques de chapa y una pileta tipo tanque australiano de forma circular. Cuenta con caminos de material y amplia playa de maniobras en la parte trasera. Ocupado por un cuidador colocado por la propietaria. Condiciones de venta: "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor. Base: \$ 980.000. Señá; 30%. Comisión: 3% más IVA a la alícuota de ley. Sellado de ley: 1%. Acordada 10/99: 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C. En caso de corresponder el pago del I.V.A. por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente. Están prohibidas las compras en comisión y la cesión o transferencia del boleto. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente a ese vencimiento a las 12:00 hs., a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberá comparecer inexcusablemente el Sr. Martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de oferta prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se registrarán en cuanto a los requisitos y condiciones por lo establecido por el Art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Sólo serán a cargo del adquirente los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la toma de posesión, no así los anteriores. En todos los casos en que por cualquier causa la aprobación de la subasta se efectúe transcurridos más de 30 días corridos desde la fecha de celebración del remate, el comprador deberá abonar al contado el saldo de precio con más los intereses -a partir de la fecha de la subasta y hasta el efectivo pago-, que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones ordinarias de descuento a treinta días (Conf. Cám. Com. en Pleno 27-10-94 "SA La Razón s/ Quiebra s/ Incidente pago de los profesionales"). Exhibición: 15 y 16 de abril de 2014, de 16 a 18 hs. Buenos Aires, 27 de marzo de 2014. Mariano Conde, Secretario.

L.P. 17.635 / abr. 4 v. abr. 10

### MÓNICA AMALIA DEMSAR

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Sra. Mónica Amalia Demsar, Reg. 2407, TE 492.2668, rematará EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, Oficina, calle Santiago del Estero N° 1741/43/45, 3° Piso, Ofic. "E" de Mar del Plata; Nom. Cat.: Circ. I; Sec. B; Manz. 124; Parc. 10-a; Subp. 16; UF.16; Políg. 04-05. Sup. Total 16,79 mts. cds., inscripto el dominio en la Matrícula 166.012 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 23.003,00. Señá: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085). Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 21-04-2014 saldrá a la venta con base \$ 17.252,25 y si tampoco hubiere postores el día 02-05-2014 "Sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). A LAS 13,00 HS. Desocupada s/mand. constatación de fs. 388/389. Visitar únicamente día 10 de abril de 2014 de 10,30 a 11,30 hs. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CP.- Comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado y en caso de compra en comisión, indicar comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC, ref. Ley 11.909). En caso de que con el producido de la subasta no se cubra la deuda de expensas, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda que no resultare cancelada en autos. Adeuda al 14/02/2014 ARBA s/ Deuda; al 21/02/2014 OSMGP \$ 7.284,42 y al 05/03/2013 MGP \$ 14.711,13. Deuda Expensas e Intereses al 13/03/2014 \$ 58.054,25, última Expensa febrero/2014 \$ 692,64.- Venta decretada en autos "Consortio Cronos Oficinas c/ Cronos S.R.L. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 20.568. Mar del Plata, 28 de marzo de 2014. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 33.592 / abr. 7 v. abr. 9

### ERNESTO A. RAMOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, hace saber que el Martillero Ernesto A. Ramos, rematará EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2014, 12 HS., en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, dos fracciones: de quintas sitas en J.J. Paso: a) Circ. XIII, Parc. 1142, Sup. 2 Hs. 13 As. 40 Cs. Dom. F° 24/1946; y b) Circ. XIII, Parc. 1124-a, Sup. 23 Hs. 61 As. 53 Cs. Dominios: folios 459 y 497 del año 1943. Base en conjunto: \$ 650.000. Señá 10%. Saldo 5 días de aprobada la subasta. Estado de ocupación: Se hace constar la existencia de un Acta de Compromiso suscripto por el actual ocupante en la que -para el caso de no resultar comprador-, se obliga a realizar la entrega del bien en el mismo acto de toma posesión de quien resulte adquirente y sin necesidad de librar mandamiento de desahucio. No serán admitidas cesiones de los derechos emergentes del boleto de compraventa (Art. 34, inc. 5° aps. b y d CPCC). Honorarios 5%. Títulos en autos. Venta en juicio "Coop. Ind. y Comerc. Tamberos Unidos de Paso Ltda. s/ Inc. real de bienes", (Exp. 39933). T. Lauquen, marzo 21 de 2014. Elsa Marcela Cohen, Abogada Secretaria.

C.C. 3.299 / abr. 8 v. abr. 10

### EMILIO MARTÍN CIACIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, hace saber que en los autos "Banco de la Nación Argentina c/ D'Angeli Carlos A. y otros s/ Ejecución

Hipotecaria", Expte. 32.036, el Martillero Emilio Martín Ciaccia, T° I, F° 12, N° 26 del C.M.P., rematará EL MIÉRCOLES 23 DE ABRIL DE 2014, A LAS 9 HS., Mitre 470, sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad un inmueble sito en calle 49 N° 1134 de Colón, Bs. As. Nom. Catast. Circ. I; Secc. E, Qta. 21; Manz. 21c; Parc. 15; Partida 021-10588. Dominio Matrícula 4415 de Colón. Base: 125.169,86. Horario de visitas: consultar al martillero: Señal 10%. Comisión 3% cada parte más IVA. Sellado de boleto 1,2% valor de venta. Título en autos. Según mandamiento de constatación obrante a fs. 164 se encuentra ocupado en calidad de préstamo. Los impuestos y contribuciones que pesan sobre el inmueble y los que se generen hasta el momento de escriturar como así también los gastos de escrituración, serán a cargo de la compradora. Al solo efecto informativo se hace constar que se adeuda. Arba \$ 1.420,60 hasta el día 26/09/13, Municipales \$ 2.088,99 hasta el 25/09/13. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los treinta días corridos de la fecha de remate, cualquiera sea el estado del expediente o de los recursos que se planteen. Pergamino, 31 de marzo de 2014. Diego Jesús Batalla, Secretario.

L.P. 17.754 / abr. 8 v. abr. 10

### LUIS E. PALADINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Pringles, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Luis Paladino, Matr.1325 del CMBB, Resp. Inscripto, en los autos: "Picorelli, Alcira Esther, Suc. Ab-Intestato, Expediente 12.854. Subastará EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2014, A LAS 11 HS., sobre el mismo, un inmueble ubicado en calle Medina N° 104 de Cnel. Pringles, Nom. Cat.: Circ. XIII, Secc. C, Manz. 263, Parc. 5d. Part. 12243. Ocupado por el Sr. Alejandro Tisera y Sra., como inquilino sin contrato. Base \$ 260.000. Al contado. Señal 10%, comisión 3% c/parte, sellado 1,2%, aporte de Ley 1% todo en efectivo acto de remate. Saldo aprobación de subasta. Impuestos y tasas adeudadas a cargo de la parte vendedora. Los compradores deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado. Revisar desde una hora antes de la subasta. Cnel. Pringles, 26 de marzo de 2014. Fdo. Néstor Larrouy, Secretario.

B.B. 56.646 / abr. 8 v. abr. 10

### MARÍA PÍA CIPULLI DI PAOLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, hace saber, que en autos caratulados "Fredes Héctor Roberto y otra c/Vistoso Ana Andrea s/ Rescisión de contratos civiles y comerciales", que la Martillera María Pía Cipulli di Paolo, Mat. 1694 (CMBB), subastará con la base de pesos tres mil novecientos quince (\$ 3.915,00) EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014, A LAS 10:30 HS. en la calle Casanova N° 82 de esta ciudad sede del Colegio de Martilleros, 1/6 parte del inmueble ubicado en la calle Río Negro N° 1443 de la ciudad de Bahía Blanca Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 336 K, Parcela 13 Matrícula 70630 de Bahía Blanca. Desocupado según constancia en autos. El inmueble posee deuda según consta en autos. Abonar en el acto del remate, 10% señal, 1,2 % sellado del Boleto, 4 % Comisión más IVA sobre Comisión cada parte, más aportes 10% sobre comisión Ley 7.014. Todo en dinero en efectivo. Saldo a la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión y cesión del boleto respectivo. Revisar un día antes de la subasta de 11:30 a 12:00 Hs. Comprador deberá fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 17 de marzo de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

L.P. 17.859 / abr. 9 v. abr. 11

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - En causa N° 3664/2607 caratulada "González Fernández, Mariana Daniela s/ Impedimento de Contacto y Desobediencia en Concurso Ideal" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo de los Doctores Fernando Falivene y Leonardo Ganly, se ha dispuesto notificar a MARÍA DANIELA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ la siguiente resolución: Tandil,

21 de marzo de 2014. Atento el estado de autos, hágase saber a la imputada Mariana Daniela González Fernández que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificada, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado se procederá a revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada y consiguientemente será declarada rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 21 de marzo de 2014.

C.C. 3.103 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 1/1469 caratulado "Siebenhaar, Eduardo s /Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" en causa N° 3180 (2230); se ha dispuesto notificar a EDUARDO SIEBENHAAR, con último domicilio conocido en calle Paz N° 1221 Dpto. 2 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CPP. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Tandil, 21 de marzo de 2014. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 3.102 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Fernanda Lombardi, sito en 10 de Septiembre y Larroque, 1er. piso de la ciudad de Banfield, comunica que con fecha 10 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de LABORATORIOS FUNKEN S.A.I.C. (CUIT N° 30-50297849-3), con domicilio en la calle Warnes 2876 de la localidad y Partido de Lanús. Tanto el fallido como terceros que los pudieran poseer, habrán de entregar los bienes de aquél al Síndico a quien también habrán de entregarse los libros de comercio y demás documentaciones contables. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que se considerarán, en su caso, ineficaces. Se ha designado como Síndico al Estudio Moure-Roldán-Ballejo con domicilio en la calle Puerto Madryn 1738 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Conforme lo establecido por el Art. 200 LCQ los pedidos de verificación de créditos deberán ser presentados hasta el día 21 de abril de 2014, la presentación del informe individual previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 4 de junio de 2014 y la presentación del informe general previsto por el Art. 39 LCQ hasta el día 5 de agosto de 2014. La presente publicación se efectuará sin necesidad previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos correspondientes cuando los hubiere. (Art. 89, Ley 24.522). Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2014. Bárbara Lugones, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.141 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, a cargo del Dr. Alejo Torres, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de REXCEL SA, en la cual ha sido designado síndico el Estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio constituido en Maipú 726, 6° C C.A.B.A C, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 23 de mayo de 2014 (Ley 24.522: 32). El informe individual del síndico deberá presentarse el 7 de julio de 2014 y el general el 3 de septiembre de 2014 (Arts. 35 y 39 de la citada ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Se libra el presente, sin previo pago (Art. 273, inc. 8 LC) y con carácter de urgente en los autos "Rexcel S.A. s/Quiebra", expte. N° 113.105, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 17 de marzo de 2014. Alejo S.J. Torres, Secretario.

C.C. 3.148 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, del Dpto. Judicial de Mercedes B., hace saber por cinco días en autos: "Costa Miguel Ángel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 90693, que con fecha: 14 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de: MIGUEL ÁNGEL COSTA, DNI: 26102302, domiciliado en calle: 90 N° 49 de la ciudad de Chivilcoy (B); disponiéndose el sorteo de Síndico para el día 17 del corriente mes y año, a las 11 hs., habiendo recaído la designación en el Sr. Contador: Marcelo Rubén Hermida, domiciliado en calle 22 N° 695, P 8°. D de esta ciudad de Mercedes B., decretando la inhabilitación de bienes del fallido, entregar los terceros y el mismo, los bienes de la quiebra al Síndico nombrado, dentro del quinto día de conocida su apertura. Interceptar la correspondencia que se entregará al Síndico, la interdicción de salida del país del fallido, el cierre de todas sus cuentas bancarias entidades financieras cuyos saldos se pondrán a disposición de este Tribunal. Hacer saber a los acreedores la existencia de este juicio, para que hasta el 23 de mayo de 2014, presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo que el Síndico deberá presentar los informes: individual y general, los días: 07 de julio del mismo año, y el 03/09/2014, respectivamente. Radicar ante este juzgado los juicios de contenido patrimonial contra el accionante. Se deja constancia que se abonará el presente una vez existan fondos en autos. Secretaría. Mercedes B. Marzo, 17 de 2014. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 3.149 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a, KAES NÉSTOR ARMANDO o CARES, NÉSTOR ARMANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-608493-05 (N° interno 4602) seguida al nombrado en orden al delito de Robo tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Kaes, Néstor Armando o Cares, Néstor Armando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.188 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ARCE, ANDRÉS ALCIDES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-878084-08 (N° interno 3477) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de marzo de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Arce, Andrés Alcides por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebelía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrado." Secretaría, Banfield, 17 de marzo de 2014.

C.C. 3.189 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Magistrado Titular del Juzgado de Garantías Nro. 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Gustavo Alberto Gaig; notifica a ELÍAS DAVID LÓPEZ DOMÍNGUEZ, D.N.I. Nro. 94.670.599 en la causa Nro. 07-00-058551-12 que se le sigue al nombrado en orden al delito de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa (dos hechos) y Homicidio Simple en Grado de Tentativa, los cuales concursan materialmente entre sí" y por el término de cinco días de la resolución que a continuación su parte dispositiva a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de marzo del 2014. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, líbrese edicto a fin de notificado de la resolución obrante a fojas 159/163, que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.B.A." Fdo. Dr. Gustavo Alberto Gaig; Juez de Garantías. "Lomas de Zamora, 17 de enero del 2014. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I- Sobreseer Totalmente a Elías David López Domínguez respecto de los delitos de "Homicidio Agravado por el Vínculo en Grado de Tentativa (dos hechos) y Homicidio Simple en Grado de Tentativa, los cuales concursan materialmente entre sí", de conformidad con lo normado por los Artículos 42, 45, 55, 79 y 80 inciso primero del Código Penal, que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión una vez finalizado el plazo para la instrucción y sus prórrogas. (Arts. 321 y 323 inciso sexto del C.P.P.B.A.). II. Dejar sin efecto la obligación especial que pesa sobre el citado López Domínguez respecto de la prohibición de acercamiento en torno de la Sra. Marisol Aranda y/o su domicilio de la calle Santa Mónica Nro. 430 de la Localidad de Villa Independencia, Partido de Lomas de Zamora. (Art. 23 inciso segundo, 180 in fine a contrario imperio del Digesto Ceremonial y Art. 7mo. inciso A y B "a contrario sensu" de Ley Nro. 12.569)...". Fdo. Dr. Gustavo Alberto Gaig; Juez de Garantías. Ante mí: Sebastián A. Monelos, Auxiliar Letrado. En la Ciudad de Banfield, a los diecinueve días del mes de marzo del año 2014.

C.C. 3.190 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martín cita y emplaza a TERESA DEL CARMEN LÓPEZ cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, nacida en Adrogué, con fecha 26 de marzo de 1987, poseedora del DNI 33.086.034 y con último domicilio conocido en las calles Algarrobo y Petorutti de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 07-00-53494-13, registro interno N° 003272 caratulada "López, Teresa del Carmen s/ Robo", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de febrero de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 77/82, 85/88, cítese a la procesada Teresa del Carmen López, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Artículo 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin, Líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martín, Juez en lo Correccional." Viviana L. Cardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.191 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SALDAY, OSCAR LUIS, poseedor del DNI N° 16.979.442, nacido el 15 de julio de 1964, hijo de Haroldo Ángel y Ramona Moraez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-48.486/12 (Registro Interno N° 5548), caratulada "Salday Oscar Luis s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daños (trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 273 y en razón de igno-

rarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2014. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.192 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, notifica por este medio a CALIXTO EZEQUIEL SÁNCHEZ BUSTOS, poseedor del DNI N° 33.401.003, nacido el 8 de octubre de 1987, hijo de José Domingo Sánchez y de Isabel Lucía Bustos, que en la causa nro. 00-39.491/13 R.I. N° 5749, caratulada "Sánchez Bustos Calixto Ezequiel s/ Resistencia a la Autoridad, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de febrero de 2014. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 158/167 respecto de Calixto Ezequiel Sánchez Bustos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 158/167 de la presente causa N° 07-00-39.491/13 (R.I. 5749), en la cual se condena a Calixto Ezequiel Sánchez Bustos a la pena de veinte días de prisión y las costas del proceso, con más su declaración de reincidente. Que según surge de fs. 1/2 el encartado fue aprehendido el día 6 de julio de 2013, continuando en dicha situación hasta el 8 de julio de 2013, ver fs. 34/35 vta., por lo que permaneció detenido tres días. Asimismo, según surge de fs. 149/vta., el día 28 de noviembre de 2013 se llevó a cabo el anticipo del veredicto condenatorio, en virtud de lo cual se ordenó la detención del nombrado en razón de resultar ineludible la aplicación de una pena privativa de libertad, disponiendo como medida morigeradora la detención domiciliaria del encartado debiendo cumplirse en el domicilio sito en Pirovano N° 1394 de la Localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús, continuando en dicha situación hasta el día 14 de diciembre de 2013, fecha en la que fuera excarcelado en los términos del Artículo 169 inciso 9no. del Ritual (ver "Incidente de Excarcelación" acollorado al principal). Por lo tanto la pena impuesta a Calixto Ezequiel Sánchez Bustos venció el día 14 de diciembre de 2013 a las 12.00 horas. Asimismo el término establecido por el Artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 14 de diciembre de 2023. Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 4 de febrero de 2014. Fdo. Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. Banfield, 4 de febrero de 2014. I. Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría y téngase por definitiva la libertad provisoria otorgada al nombrado en la presente causa. II. Notifíquese, y firme que sea, líbrense los correspondientes oficios de Ley. Fdo. Juan Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2014. Delia N. Palmerini, Secretaria.

C.C. 3.193 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1756, caratulada Rojas, Jorge Adrián y Otra s/ Robo Simple en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa (Juz. Gtías. N° 4 UFI N° 14 IPP N° 722.867), notifica a JORGE ADRIÁN ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Jorge Omar Rojas y de María Del Carmen, nacido en San Francisco Solano con fecha 10 de marzo de 1974, D.N.I. DNI N° 24.452.032 y con último domicilio conocido en Madre Selva N° 3870, de la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 12 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción en la causa N° 1756, (IPP N° 722.867) instruida en orden al delito de Robo Simple en C/R con Robo Simple en Grado de Tentativa, con referen-

cia al hecho ocurrido el día 9 de noviembre de 2006, en la Localidad de Lanús, de conformidad con lo normado por los Artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 2° y 67 del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva a Jorge Adrián Rojas, con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. II)...". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. María C. Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.194 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a EDGARD ALEJANDRO LISOTTI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Nacionalidad argentina, soltero, hijo de Mónica Beatriz Lisotti, nacido en Ezeiza, con fecha 7 de diciembre de 1991, D.N.I. N° 40.848.521 y con último domicilio en calle Julio Roca N° 2105 de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5097 (I.P.P. N° 07-00-069299-13), caratulada Lisotti, Edgard Alejandro s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. de Gtías. N° 2, Gestión N° 123/2014 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Atento lo informado por la Instrucción a fs. 54 y a fs. 59 y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 54 vta., respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, cítese a Edgard Alejandro Lissotti por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento Ritual. A tal fin líbrese Oficio de Estilo. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada." Secretaría, 26 de febrero de 2014.

C.C. 3.195 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini cita y emplaza a CRISTIAN ADRIÁN AYBAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Rubén Carlos y de Alicia Cristina Caminos, nacido en Lomas de Zamora con fecha 5 de junio de 1983, DNI N° 30.236.972 y con último domicilio conocido en Virgilio 3678 e/ Bogado y Escobar de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3648 (IPP N° 07-00-053716-11), seguida a Aibar Cristian Adrián y otro, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tva. (J. Gtías. N° 4, Gestión N° 513/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de febrero de 2014... Respecto de la Suspensión de Juicio a Prueba otorgada a Cristian Aibar Caminos teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 18 en cuanto al desconocimiento del domicilio del encartado y las reiteradas oportunidades en que se citara al mismo habiendo sido infructuoso su comparendo a esta sede a efectos de acreditar el cumplimiento del mentado instituto, previo a resolver cítese al mismo por medio de la publicación de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada." Secretaría, 20 de febrero de 2014.

C.C. 3.196 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3234, caratulada Ortiz, Roberto Carlos s/ Resistencia a la Autoridad (J. Gtías. N° 1, UFI N° 23, Gestión N° 1841/11), notifica a ROBERTO CARLOS ORTIZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan y de Mercedes Cristina Yakoby, nacido en Cañuelas con

fecha 19 de enero de 1970, D.N.I. 21.499.401 y con último domicilio conocido en Monte de Oca N° 249 de la Localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2013. Resuelve: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la presente causa N° 3234 (IPP N° 07-00-001043-11) seguida a Roberto Carlos Ortiz, cuyos datos filiatorios son los siguientes, de nacionalidad argentina, instruido, soltero, titular del DNI N° 21.499.401, hijo de Juan y de Mercedes Cristina Yakaboy, nacido el día 19/1/1970 en la Localidad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, Prontuario N° U2831529 AP de la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, y N° 601913 AP del Registro Nacional de Reincidencia, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad y Daños los que concursan materialmente entre sí", con referencia al hecho ocurrido el día 7 de enero de 2011, en la Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con lo normado por los Artículos 59 inc. 3°, 62 inciso 20 y 67 inc. d) del Código Penal, y sobreseer en forma total y definitiva al nombrado "ut-supra", con los alcances fijados por el Art. 322 del rito. II). Regístrese, notifíquese, comuníquese y fecho, archívese. 19 de febrero de 2014." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 19 de febrero de 2014. María J. Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.197 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO GUSTAVO GODOY, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Nacionalidad argentina, soltero, hijo de Juan Carlos y de María Ernestina González, nacido en Lanús con fecha 7 de agosto de 1975, D.N.I. N° 24.827.452 y con último domicilio conocido en calle Martín Fierro N° 3506 y Legarreta de la Localidad de El Jagüel Partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 5107 (I.P.P. N° 07-00-002651-13), caratulada Godoy, Diego Gustavo s/ Lesiones Leves y Violación de Domicilio (J.G. N° 3; Gestión N° 190/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial en el escrito que antecede y sin perjuicio de ello en atención a lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 77, cítese a Godoy, Diego Gustavo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: Dra. María C. Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.198 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a RODRIGO LEONARDO MAIER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Guillermo y de Graciela Viola, nacido en Provincia de Buenos Aires con fecha 8 de marzo de 1987, 32.994.306 y con último domicilio conocido en Manzana 30, casa 02, Barrio Los Ceibos, de la Localidad y Partido de Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5056 (IPP 71050-12), caratulada Maier, Rodrigo Leonardo s/ Lesiones Leves (Juzgado de Garantías N° 08; Gestión N° 4075/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 100/104, y lo informado por el Señor Defensor Oficial a fs. 106/107, cítese a Maier, Rodrigo Leonardo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. En la

misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.199 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – L Señora Presidente del Tribunal, Oral, en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MACARENA ÚRSULA SÁNCHEZ QUINTEROS, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 004847-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe la parte resolutoria del resolutorio que así lo ordena: "Banfield, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: I. Revocar el arresto domiciliario dispuesto en el punto II de la sentencia obrante a fs. 273/279 vta., respecto de Macarena Úrsula Sánchez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, por los argumentos expuestos en el presente considerando. II. Disponer la detención de Macarena Úrsula Sánchez, en calidad de comunicada, a cuyos fines librese oficio al Ministerio de Seguridad de esta Provincia y comunicación Registro Nacional de Reincidencia. III. Cítase y emplázase a la encausada Macarena Úrsula Sánchez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal)." Secretaría, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.200 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore, notifica en la causa N° 23.603/4 (del Registro del Ex Juzgado en lo Criminal N° 1), la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 28 de febrero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar Extinguida por Prescripción la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a MARIO GABRIEL ROMERO, ISABELLA LUIS, y LUIS ALBERTO OTERO, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito abuso de armas, por el cual fueron formalmente imputados (Arts. 45, 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 104 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada".

C.C. 3.201 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2, del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a ELIANA MAGDALENA HERNÁNDEZ en la causa N° 07-00-040067-11 (UFI 23) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Eliana Magdalena Hernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto en Tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaría".

C.C. 3.202 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a JUAN RODRÍGUEZ, en causa N° 07-00-043089-13 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "... A los 26 días

del mes de septiembre de 2013, siendo las 11,55 horas, a los efectos de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811 designada en el marco de la causa N° 07-00-043089-13. Resuelve: Sobreseer totalmente a, Juan Rodríguez y Héctor Jesús Rodríguez en orden al hecho por el cual fueran formalmente imputados, de conformidad con el inciso 4 del Artículo 323 del C.P.P...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.203 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini cita y emplaza a JHORS MICHELLE CAMPOS, poseedor del D.N.I. peruano N° 47.205.699, de estado civil soltero, nacido el 7 de abril de 1992 en Trujillo, Perú, hijo de Mirta Hoyos Tejada y de Manuel Campos Carril, con último domicilio conocido en la calle Pasaje Cristanea N° 490 del Barrio Espora de CABA quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-024311-12, registro interno N° 002970, caratulada "Campos Hoyos, Jhors Michelle s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 97/101, 104/112 y 115/117, cítese al procesado Jhors Michelle Campos por medio de edictos ante Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del Ordenamiento Ritual. A tal fin, librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.204 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a LÓPEZ, DANIEL JOSÉ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 67414-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 18 de marzo de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 3.205 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MORALES CARLOS ANÍBAL, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 45516-12, seguida al nombrado en orden al delito de Daño, Reset. a la Autoridad, Coacción, Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.207 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ROMERO ROBERTO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 42344-12, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.206 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr.

Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FIGUEROA, LAUREANO DANIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 718083, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303 y 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.208 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a través del presente por el término de 5 (cinco) días a JENNIFER KAREN SANTIN, titular del D.N.I N° 36.373.548 y a IGNACIO ALEJANDRO ARTURO IBÁÑEZ, titular del D.N.I. 32.147.035, del siguiente resolutorio: La Plata, 23 de enero de 2014... Resuelvo: I) Sobreseer a Ignacio Alejandro Arturo Ibáñez, Jennifer Karen Santin en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-024849-11, por el delito de Robo Agravado por el uso de armas de fuego (166, inc. 2°), por el cual se les recepcionaran declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal). Fdo. Jorge F. Moya Panisello, Juez. La Plata, 19 de marzo de 2014. Dr. Álvaro M. Martínez. Secretario.

C.C. 3.219 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GALARRAGA, LEONARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 8001-11, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 11 de marzo de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.181 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 8.741, caratulada: "Juárez Santillán, Víctor Martín s/ Inf. Art. 55 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a VÍCTOR MARTÍN JUÁREZ SANTILLÁN; con último domicilio conocido en la calle Einstein N° 3605 de éste medio. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 02 de mayo de 2013. Y Vista... Y Considerando... Resuelvo: Declarar de oficio la extinción de esta acción contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Víctor Martín Juárez Santillán, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 55 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires); al transcurrir, en demasía, el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados hasta esta oportunidad. Regulando los honorarios del Dr. Santiago Moscardini, Abogado (T° XIX F° 586 C.A.M.), Abogado Defensor Particular del causante Juárez Santillán, por su labor, en la suma equivalente a la unidad arancelaria de diez (10) "Jus" en cabeza de su Pupilo, con más el aditamento de Ley (artículos 9°, inciso 16 I, 51, 54 y ccdtes. de la Ley Arancelaria Provincial de los Abogados. Regístrese... Fdo.: Eduardo A. Diforte, Juez. Ante mí: Dra. Elena C. Boubeta- Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe el Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77: " Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los (diez) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honora-

rios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 28 de febrero de 2014. Asimismo y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Víctor Martín Juárez Santillán, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 180/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. Bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez." Dado en Merlo (Bs. As.), a los 21 días del mes de marzo de 2014. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.142 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ANGELINA ISABEL BUENO, sin apodos, argentina, DNI 20.955.269, de 42 años de edad, separada de hecho, empleada, nacida el 30 de septiembre de 1969 en Lanús, Provincia de Buenos Aires, hija de Eduardo Cristóbal Bueno y de Ángela Isabel Carrizo, domiciliada en Arroyo N° 2027 del barrio Bongiovanni de Moreno (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1759/11-1315 que se le sigue por el delito de Impedimento de contacto de hijos menores con padre no conviviente y Lesiones leves, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 19 de marzo de 2014... Resuelvo: Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada a Angelina Isabel Bueno, y en consecuencia, cítese por cinco días a la encausada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Ante mí: Marina Rosales, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.150 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 749/10-3645, caratulada: "CANEVELLO, ALEJANDRO DANIEL s/ Amenazas simples y Lesiones leves en concurso real en Luján (B), IPP N° 09-01-001540-10, carpeta de causa N° 8651", notifica al nombrado Canevello, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Alejandro Daniel Canevello, respecto de los delitos de Amenazas simples y Lesiones leves imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 89 y 149 bis del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 49 del incidente de ejecución agregado por cuerda a la presente. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.154 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa 16/12-4081, caratulada: "ABDALA FERRARESE RODRIGO LEONEL s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno (B)", notifica al nombrado Abdala Ferrarese, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Rodrigo Leonel Abdala Ferrarese, respecto del delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 189 bis segundo párrafo del C.P.). 2) Déjese

sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 41. Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.155 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Jueza del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes (B), en causa N° 103/11-3834, caratulada: "Jazmín, Abel s/ Atentado a la autoridad agravado por la comisión a mano armada y por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de seguridad policial por su función en Luján (B)", I.P.P. N° 09-01-003482-10, UFI 4, Carpeta de causa N° 8.736, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, notifica por este medio a ABEL JAZMÍN, la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Autos y Vistos: ... Y Considerando:...; Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 89, 92, 237 y 238 Incs. 1° y 4° del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Abel Jazmín, relacionado a los delitos de Atentado a la autoridad agravado por la comisión a mano armada y por poner manos en la autoridad en concurso ideal con lesiones leves agravadas por haber sido cometidas contra un miembro de seguridad policial por su función, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 86... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes (B), 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.156 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1845/13-4663, caratulada: Pérez Moreno, Rubestania s/ Desobediencia en Chivilcoy (B)", I.P.P. N° 09-00-011731-13, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 3 Departamental y agregada N° 2056/13-4696 Pérez Moreno, Rubestania s/ desobediencia en Chivilcoy (B), notifica al nombrado RUBESTANIA PÉREZ MORENO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 20 de marzo de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo que surge de las actuaciones que anteceden, notifíquese a la imputada Rubestania Pérez Moreno, por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.157 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SANDRO GABRIEL MUÑOZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 181/14-4654 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves y Amenazas Simples calificadas por el vínculo en concurso real conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sandro Gabriel Muñoz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaria, 18 de marzo de 2014. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 3.158 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1690/13-4636, caratulada "González, Nicolás Sebastián s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en la localidad de Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-007410-13, U.F.I. N° 3, Carpeta de causa N° 6.990 del Juzgado de Garantías N° 1 ambos del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez), noti-

fica al nombrado NICOLÁS SEBASTIÁN GONZÁLEZ, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 18 de marzo del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado González por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.159 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1791/11-4071, caratulada: "Dileo, Ezequiel Maximiliano s/ Resistencia a la autoridad en la localidad de Luján (B), (IPP N° 09-01-007739-11 UFI N° 4, Departamental), notifica al Sr. EZEQUIEL MAXIMILIANO DILEO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de marzo de 2014. Autos y Vistos... Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 239 del C.P., Resuelvo: I) Sobreseer a Ezequiel Maximiliano Dileo, relacionado al delito de Resistencia a la autoridad, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta.... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.160 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN ALFREDO GARCÍA, argentino, instruido, soltero, albañil, nacido el día 22 de abril de 1994, hijo de Juan Alfredo (v) y de Cecilia Ester Prete (v), con último Domicilio en calle Talcahuano, Casa N° 38, y Corrientes del Barrio "San Brisé" de, la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 1967/13 (4969), "García, Juan Alfredo s/ Robo simple (IPP 09-02-008482-13 UFI 3 Moreno)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.161 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° 52/2010 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a POIMAR GILDA ALEJANDRA por Suministro Gratuito Simple de Estupefacientes en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Rómulo Naon 3985, 1° piso; Depto. "C", Barrio Saavedra de la Ciudad de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: " Dolores, noviembre 5 de 2013. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 52/2010, sobreseyendo totalmente a... Poimar Gilda Alejandra cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese.. María Cristina Tramontini- Jueza. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, marzo 21 de 2014.

C.C. 3.167 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Villagra Dora Silvina s/ Encubrimiento - Defraudación", Expte. N° 715/2013, notifica por este medio a DORA SILVINA VILLAGRA, DNI 23.907.644, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Dora Silvina Villagra, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declara-

da rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 17 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.168 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN ÁNGEL GONZÁLEZ, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260) (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 5692/3 (IPP: 00-026695-13) en orden al delito de Tenencia de estupefacientes con fines de Comercialización, seguida a Cristian Ángel González. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...I. Asisténdole razón a lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial María Eugenia Smud a fs. 276/277, revócase por contrario imperio el auto de fs. 262, debiendo ordenarse la publicación de edictos a fin de dar con el paradero de Cristian Ángel González, Arts. 129 y 436 del C.P.P. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo Hugo Dellature, Juez... ante mí: Karina Gabriela Nicolai, Secretaria... ". (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 6 de marzo de 2014.

C.C. 3.174 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ, KARINA, sin apodos, argentina, soltera, nacida el día 1° de marzo de 1974 en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, con D.N.I. N° 22.890.646, hija de Nidia Vega y de Ramón Fernández, instruida, ama de casa, con último domicilio conocido en la calle De Vedia Mitre N° 9749, Barrio Trujuy de la Localidad de Mariano Moreno, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-00-056736-13 registro interno N° 3303, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 105/107, dispóngase la citación por edictos de la encausada Fernández, Karina, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Fernández, Karina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3303, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza Correccional". Lomas de Zamora, 26 de febrero de 2014, Emiliano A. Micheletti, Secretario. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.175 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JORGE RICARDO VILLA, poseedor del D.N.I. N° 30.614.181, de estado civil soltero, nacido el 27 de diciembre de 1983 en Capital Federal, hijo de Beatriz Ugarte y de Jorge Villa, con último domicilio conocido en la calle Emilio Castro N° 3797 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, quien se encuentra imputado en la causa N° 07-00-064577-11 -registro interno N° 002690. Caratulada "Villa, Jorge Ricardo s/ Atentado a la autoridad - evasión - robo", para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 05 de marzo de 2014. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 394/397, 399/402, 407/410 y 413, cítese al procesado Jorge Ricardo Villa, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.176 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier I. Maffucci Moore notifica a ALBERTO MARTÍN AQUINO en la causa N° 07-00-034139-12 (UFlyJ N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: sobreseer a Alberto Martín Aquino, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por ser cometido por un miembro integrante de la fuerza policial (Arts. 323 Inc. 2do. del C.P.P. y 45, 167 bis del Código Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.177 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a HÉCTOR ALFREDO SOSA en la causa/N° 58.456/4 (del registro del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2000. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar "prima facie" la extinción de la acción penal por Prescripción con relación a Héctor Alfredo Sosa, en orden al delito de Violación de los deberes de Funcionario Público... Fdo. Guillermo R. Roberts, Juez".

C.C. 3.178 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLA ANALÍA PERSICO y ROBERTO ALEJANDRO SARUBI en la causa N° 07-00-76650-11 (UFlyJ N° 23) la resolución que a continuación se transcribe: Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Carla Analía Pérsico y Roberto Alejandro Sarubi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fueren formalmente imputados (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, y 164 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez; ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.179 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Sayago Andrés Orlando s/ Lesiones leves agravadas - Pergamino (Víctima: Balancini Valeria Soledad)", Expte. N° 77/2014, notifica por este medio a ANDRÉS ORLANDO SAYAGO, DNI 25.394.835, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de marzo de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Andrés Orlando Sayago, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 18 de marzo de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.169 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabian, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GUEVARA, EMILIANO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 9520-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.180 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS DAVID GALLARDO en la causa N° 07-00-742318-07 (UFlyJ N° 12) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de enero de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Lucas David Gallardo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, 62, inciso 2° y 164 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez".

C.C. 3.182 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CLAUDIA MARCELA FIDALGO, en la causa N° 648680/3 (N° interno 3397) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en concurso real con daño, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 7 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 648680/3 del registro de este juzgado y N° 4546/2008 de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daño", y considerando: Que a fs. 129 se presenta el Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q. solicitando se regulen los honorarios pertinentes en virtud de las labores desempeñadas a lo largo del proceso, todo ello en función de la normativa imperante en los artículos 9, título I, ítem 16, punto II y 54 ssgtes. y cctes. de la Ley 8.904. Que teniendo en cuenta las constancias del expediente, el mérito y el resultado de las tareas cumplidas hasta esta etapa procesal, corresponde al suscripto regular los honorarios del indicado profesional, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que el suscripto, Resuelve: I) Regular los honorarios profesionales en la presente causa N° 648680/3 (N° interno 3397) del Dr. Diego M. Álvarez, Tomo V, Folio 188 del C.A.Q., en la suma equivalente a 20 jus, con más los aportes que establece la Ley 6716, dejándose constancia que los mismos deberán ser abonados dentro del plazo establecido en la normativa del artículo 54 de la Ley 8.904. (Artículos 9, título I, ítem 16, acápite b), punto 1 y 54 de la Ley 8.904, artículo 21 de la Ley 7.166 y artículo 8 de la Ley 12.061). II) Regístrese por Secretaría. III) Notifíquese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Otro resolutorio: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Esta causa N° 648680 (R.I. 3397) del Registro de este Juzgado y N° 4546/2008 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Badaracco, Claudia Alejandra s/ Amenazas en concurso real con daños", Considerando: 1) Que a fs. 169 con fecha 18 de febrero de 2014 se dispuso la notificación por edictos respecto de la Sra. Claudia Fidalgo quedando la confección y diligenciamiento a cargo del Dr. Diego Álvarez, ello conforme lo peticionado a foja 168 de estos obrados. 2) Que a fs. 170/1 el mencionado profesional interpone en legal tiempo y forma recurso de reposición con apelación en subsidio conforme lo establece los artículos 436 y 438 del C.P.P. contra el decreto obrante a fs. 169 de la presente causa. 3) Que teniendo en cuenta las constancias del expediente y siendo atendibles las razones esgrimidas por el mentado profesional, entiende el Suscripto que corresponde hacer lugar al recurso de reposición interpuesto, conforme la normativa legal vigente. Por todo lo expuesto es que Resuelve: I) Hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Dr. Diego Álvarez. (Art. 436 y concordantes del C.P.P.). II) Revocar el auto de fs. 169 por contrario imperio y procédase a notificar a Claudia Marcela Fidalgo por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 130/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. III) Regístrese y Notifíquese al Dr. Diego Álvarez mediante cédula. Fdo. Dra. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria" Secretaria, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.183 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a GAMARRA, LUIS ARIEL, en la causa N° 2542-C (N° interno 2542-C) seguida al nombrado por Infracción a los Arts. 35 y 37 Ley 8.031, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de marzo de 2014. Atento lo comunicado a foja 44 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Luis Ariel Gamarra por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 40/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado". Secretaria, Banfield, 14 de marzo de 2014.

C.C. 3.184 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAZARENO QUIROGA CORREA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017161/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 19 de marzo de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 101/102 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Nazareno Quiroga Correa, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de marzo de 2014. Eliana L. Costamagna, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.185 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a JAVIER GUSTAVO CARDOZO, D.N.I. 21.487.542, que en la causa N° 0005370, caratulada "Cardozo, Javier Gustavo s/ Abuso Sexual con acceso carnal gravemente Ultr. Privación (Lenardis, Magalí Ayelén)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 30 de enero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Javier Gustavo Cardozo, en orden a los delitos de Abuso Sexual con acceso carnal en concurso ideal con Privación Ilegítima de la Libertad Agravada por ser cometida mediante Amenazas en Concurso Real con (Hecho I.P.P. 3501/12) Abuso Sexual Simple, en concurso real con (I.P.P. 5738/12) Privación Ilegal de la Libertad en grado de tentativa, en los términos de los Arts. 119 primer y tercer párrafo, 54, 142 Inc. 1°, 141, 55 y 42 del C.P. del artículo 289 Inc. 3° C.P., hecho por el cual se le recibiera declaración a tenor de lo normado por el art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 4° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fdo.: Graciela Adriana Cione, Juez". Secretaria, 12 de marzo de 2014. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.231 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a WALTER HUGO GIROLDI, argentino, instruido, casado, carnicero, DNI N° 38.052.063, nacido el 20 de noviembre de 1967, David y de Irma Moreira, último domicilio conocido: Avellaneda N° 830 de Villa Constitución, Provincia de Sante Fe; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Por recibido, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho,

bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3438, de este registro, caratulada: " Girolidi, Walter Hugo - Obstrucción de la función pública San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 19 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.232 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a MARCELO CÉSAR LÓPEZ, argentino, DNI N° 38.052.063, nacido en San Nicolás, provincia de Buenos Aires el 23 de junio de 1993, empleado de una gomería y changarín el hijo de Marcelo y de Isabel del Valle Paredes, último domicilio conocido: Grupo 2 casa 36 del Barrio 17 de Octubre de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta, e ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del art. 3 del Código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Rubén Edgardo Enz, Juez. "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.233 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a ALEJANDRO ALEXIS CÁCERES, argentino, DNI N° 30.683.669, hijo de Alexis y de Delicia González, último domicilio conocido: Barrio Santa Rosa (188 y las vías) Pavón 1289 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Por devuelta ignorándose el paradero actual del encartado y no surgiendo otro domicilio particular o laboral, notifíquesele por edictos (cfr. Art. 129 del C.P.P. por reenvío Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de si no compareciere ante este Juzgado en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. por reenvío del Art. 3 del código de Faltas). Notifíquese a las partes. Fdo. Dr. Ruben Edgardo Enz, Juez, "El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en la causa N° 3527, de este registro, caratulada: " Cáceres, Alejandro Alexis - López, Marcelo César - Robo - San Nicolás", deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 18 de marzo de 2014. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 3.234 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de, San Isidro, cita y emplaza a SERGIO ADRIÁN LÓPEZ, con último domicilio en Beuchef 119 de la localidad de Grand Bourg, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2297, que se le sigue por Encubrimiento Agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de marzo de 2014. Por cumplidos los traslados corridos a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial de Ejecución, ténganse presentes sus manifestaciones y previo a expedirme sobre la cuestión planteada, a los fines correspondientes teniéndose en cuenta el informe policial obrante a fs. 81/83, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Sergio Adrián López, cíteselo por edicto que se publicará por (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 20 de marzo de 2014.

C.C. 3.235 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EVER ERNESTO ESPINOLA, DNI N° 3.544.133, con últimos domicilios conocidos en la calle César Olivera 1250 de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, o Sarmiento e Irlanda de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 3329 que se le sigue por el delito de Lesiones Graves en concurso real con amenazas agravadas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 25 de marzo de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)" Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 25 de marzo de 2014.

C.C. 3.240 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo de Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en Causa N° 477 caratulada "Salvini, Alfredo Eduardo - Portela Luis Alberto s/ Robo Calificado - otros", notifica por el presente a ALFREDO EDUARDO SALVINI, de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de La Plata a los 11 días del mes de octubre del año dos mil doce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los Señores Jueces de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, bajo la presidencia del primero de los nombrados para resolver en la causa N° 11.720 caratulada "Portela, Luis Alberto y Salvini, Alfredo Eduardo s/ Recurso de Casación";... Por todo ello, y en mérito al acuerdo que antecede, el Tribunal Resuelve: I) Declarar que no ha operado la Prescripción de la Acción Penal por los delitos acriminados. II) Casar el pronunciamiento a nivel de la pena excluyendo las circunstancias agravantes computadas en el fallo y fijar las sanciones en... seis años y tres meses de prisión para Salvini, más accesorias legales y costas Sin costas en esta instancia. Rigen los artículos 450, 451, 460, 464, 465, 530, 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la fiscalía, a la defensa pública y oportunamente devuélvase a la instancia de rigen para el cumplimiento de las notificaciones pendiente. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Mahiques, Dr. Fernando Luis María Mancini, Jueces. Ante mí: Dr. Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Campana, 13 de marzo de 2014. Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario.

C.C. 3.244 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2585/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006669 caratulada: "Silva, Diego Sebastián s/ Resistencia a la Autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DIEGO SEBASTIÁN SILVA, -titular del DNI N°, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 27 de febrero de 2014. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Diego Sebastián Silva, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Silva sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III... IV.... (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez. Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 18 de marzo de 2014.

C.C. 3.246 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "Incidente de eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo; Lantaño Gabriel Ernesto y Rodríguez Gimena" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2 a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, JIMENA RODRÍGUEZ a fin de notificar a la prevenida nombrada, cuyo último domicilio conocido era en calle Caceros N° 174 de Chascomús el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial en beneficio de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel, Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez; y Considerando: I Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, a saber: acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo y referencias de fs. 3 vta., acta de levantamiento de evidencia física a fs. 5/6, acta de entrega de cadáver a fs. 8, declaración testimonial de fs. 9/1 0/11, placas fotográficas de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13, documental de fs. 16, declaración testimonial de fs. 18 vta., declaración testimonial de fs. 19/20, declaración testimonial de fs. 21/22, declaración testimonial de fs. 23/24. Declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, declaración testimonial de fs. 32/33, declaración testimonial de fs. 35 vta., placas fotográficas de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37 vta., placas fotográficas de fs. 42/43/44/45/56/47/48/49/50/51, declaración testimonial de fs. 67/68, de fs. 69/vta., de fs. 70 vta., de fs. 71, placas fotográficas de fs. 72/75, declaración testimonial de fs. 76/77, croquis de fs. 78, declaración testimonial de fs. 97 vta., de fs. 100, acta de procedimiento de fs. 106/107, acta de dermatost a fs. 108, declaración testimonial de fs. 109 vta., de fs. 110/11a. reconocimiento médico legal de fs. 112, acta de procedimiento de fs. 113 vta., declaración testimonial de fs. 130/131, placas fotográficas de fs. 132/133/134, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 138 vta., de fs. 139 vta., placas fotográficas de fs. 140, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 141 vta., placas fotográficas de fs. 142, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 143 vta., placas fotográficas de fs. 144, acta de procedimiento de fs. 146, acta operación de autopsia a fs. 149 vta., informe médico de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Lantaño a fs. 184/185, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 187/188, declaración testimonial de fs. 191 vta., acta de allanamiento registro y secuestro a fs. 208/209, acta de allanamiento, registro y secuestro a fs. 210 vta., acta de allanamiento de fs. 211/212, declaración testimonial de fs. 213 vta., acta reconocimiento medico de fs. 214, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 215/216vta., pericia planimétrica de fs. 227/228, declaración testimonial de fs. 236 vta., (IPP N° 03-00-4871-13) denuncia penal de fs. 5 vta., declaración testimonial de fs. 15 vta., (IPP N° 03-00-5069-13) de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen elementos para

presumir la existencia del siguiente hecho: "Que el día 11 de agosto de 2013, en la localidad de Chascomús, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos después de las 00:00 hs., dos sujetos adultos de sexo masculino, portando al menos uno de ellos un arma de fuego calibre 32, previo ingresar en la vivienda sita en calle Avellaneda N° 770 de Chascomús, interceptaron la víctima de autos Raúl Alfredo Onhaity y previo agredido físicamente se apoderaron de dinero en efectivo que tenía en su poder. Que en circunstancias de llevarse a cabo el accionar descripto y en medio de un forcejeo con la víctima uno de los sujetos activos referenciados efectúa un disparo de arma de fuego que impacta en la zona abdominal del cuerpo de la misma ocasionando su muerte por shock hipobolémico por rotura del gran vaso abdominal, mientras el restante sujeto activo intentaba hacer callar a la esposa de este último quien se hallaba en el lugar..." Que el hecho descripto precedentemente descripto deba ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de, "Homicidio en ocasión de Robo" Art. 165 del C.P. (Art. 186 del C.P.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del Sr. Auxiliar Letrado a la Defensoría Oficial, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° parr. del C.P.P, Art. 165 del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Departamental Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Notifíquese a los imputados, Defensor Oficial y Agente Fiscal, (Art. 186 "in fine" C.P.P.), y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente. Regístrese... Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de fs. 36/39 en la que informa que Rodríguez Jimena no pudo ser notificada de autos de fs. 22/23 vta, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese...". Fdo. Diego Olivera Zapiola Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo se transcribe el auto que dispone la reiteración del presente: Dolores, 24 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Atento lo peticionado por el Sr. Agente Fiscalía ts. 43, 46. respecto de la urgente elevación de las presentes actuaciones a la sede de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías Dptal., debe estarse a la recepción de la notificación vía Edicto Judicial de la imputada Jimena Rodríguez, ordenada a fs. 41. En virtud de ello, reitérese el oficio librado al Boletín Oficial, para notificar vía edicto judicial, ordenado a fs. 41. Respecto de la solicitud de Rebeldía y Comparendo, peticionada por el Sr. Agente Fiscal. Téngase presente para su oportunidad. Fdo. Emiliano Javier Lazzari. Juez de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. María Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada. Dolores, 24 de febrero de 2014.

C.C. 3.247 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - En la causa N° 1266/13 caratulada "RIBOTTA, ARIEL MATÍAS y PELOZO, ABEL ALEJANDRO s/ Robo Simple (y Robo Simple en Grado de Tentativa)", Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de notificado a los fines de ser notificado en la causa N° 1266/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple y Robo Simple en grado de tentativa, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. Piso, de la localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "(...)... Resuelvo: I) Admitir la conformidad alcanzada por las partes e imprimir a las actuaciones el trámite previsto por los Arts. 395 y ss. del CPP. II) A tales efectos, y

una vez firme la presente, pasar a deliberar para dictar el veredicto correspondiente. III) Notifíquese al Sr. Fiscal de Juicio y Defensor Oficial lo resuelto en los puntos precedentes. IV) Cítese a Abel Alejandro Pelozo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP). Fdo.: Horacio Héctor Giusso: Juez. "San Justo, 21 de marzo de 2014. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 3.297 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 5, a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos "Rodríguez Dos Santos Carlos Fabián s/ Encubrimiento", cita por el término de cinco días a CARLOS FABIÁN RODRÍGUEZ DOS SANTOS bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 13 de marzo de 2014... cítese a Carlos Fabián Rodríguez Dos Santos, por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura." Fdo. María Fernanda Billone. Fiscal Titular. San Martín, 13 de marzo de 2014. Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria.

C.C. 3.298 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg, notifica a MARTÍN BARRETO en la causa N° 26.199 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-013651-12 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Quilmes, lo resuelto por la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deptal., que a continuación se transcribe: "Quilmes, 26 de marzo de 2013... Autos y Vistos ... Considerando... Resuelvo: Declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por el señor Defensor Particular doctor Andrés Demergasso, en la presente causa, por los fundamentos dados. Artículos 421, 433, 450, 451, 456 y cc del Código Procesal Penal... Fdo. Dr. Jorge G. Falcón. Juez de Cámara- Dr. Carlos A.L. Rousseau -Juez de Cámara. Sabrina S. Villafañe, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.309 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ SUPECO S.A. s/ Apremio Provincial", Causa N° 13.883, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, sito en calle 11 N° 864, a cargo del señor Juez Luis Federico Arias, a fin que se sirva efectuar la publicación de edictos a los efectos de notificar al demandado de autos la caducidad del plan de pagos al que oportunamente se suscribiera ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El auto que ordena la medida dispone: "La Plata, 22 de febrero de 2013. Agréguese y téngase presente, atento lo manifestado, previo a proveer lo que en derecho corresponda, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días. A cuyo fin líbrese cédula con copia del escrito en proveimiento, cuya confección y libramiento queda bajo su exclusiva responsabilidad..." Fdo. Luis Federico Arias. Juez. Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Dto. Judicial La Plata"; y "La Plata, 27 de agosto de 2013. Atento lo solicitado a fs. 84 y toda vez que se han realizado sin éxito las gestiones pertinentes a fin de conocer el actual domicilio de la demandada Supeco SA, en virtud de intimar de pago al demandado, procédase a notificar por edictos, con transcripción sintética de lo ordenado a fs. 80, dicha publicación se realizará durante dos (2) días (Arts. 145, 146 y 147 del CPCC) eximiéndose a la actora del pago de la tasa, impuesto o sellado respecto de la publicación del edicto en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en el Art. 270 del Código Fiscal, a cuyo fin líbrese oficio al Boletín Judicial y al diario de mayor circulación del lugar del último domicilio conocido. Fdo. Luis Federico Arias. Juez. Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 Dto. Judicial La Plata". Queda autorizado el señor Luciano Ezequiel

Ronsino DNI N° 29.235.562 y/o la Dra. Laura Daniela Tirenni a fin de retirar y/o diligenciar el presente oficio ante la autoridad correspondiente. Sonia E. Herrera, Secretaria. La Plata, 5 de septiembre de 2013.

C.C. 3.348 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaria Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 2do. de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "DE SALVO MARIO VICENTE s/ Sucesión s/ Quiebra", la readecuación del proyecto de distribución de fondos e informe final, ordenándose con fecha 17/03/14, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del Art. 218, de la Ley N° 24.522. Gral. San Martín, 26 de marzo de 2014. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.300 / abr. 8 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos "Olguín Elva Miriam s/ Quiebra (pequeña) pedida por acreedor" Expte. N° 1510/2012, se ha resuelto con fecha 23 de septiembre de 2013 declarar la Quiebra de OLGUÍN ELVA MIRIAM, DNI 12.011.374, con domicilio en calle Borges N° 108 de la ciudad de Junín (B.A.). Se dispuso, ordenar a la fallida y a terceros la entrega de los bienes al Síndico designado en autos (Art. 88 inc. 3 Ley N° 24.522), como así también los libros y/o anotaciones referidos a su contabilidad. Prohíbese la realización de pagos al fallido, los que serán ineficaces. Asimismo, fíjese el día 16 del mes de junio de 2014, fecha hasta la cual los acreedores deberá presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes de sus créditos al síndico Contador Germán Yarza en su estudio de calle Moisés Lebensohn N° 156 de Junín, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs., en los términos de los Arts. 32, 125, 126, 200, L.C. debiendo abonar el arancel de \$ 50.00, conforme Art. 32 L.C. Fíjese el día 8 de julio de 2014, como fecha límite para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar su informe individual hasta el día 27 del mes de agosto de 2014 y el informe general hasta el día 21 del mes de octubre de 2014. Ordenar la intercepción de la correspondencia y/o comunicación dirigida al fallido, y su posterior entrega a la sindicatura. Procédase a conocer el presente estado de quiebra dispuesto, para lo cual deberán publicarse edictos durante cinco días en Boletín Oficial de esta Prov. y diario Democracia de Junín con los requisitos exigidos por el Art. 89 L.C. sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Junín, 7 de marzo de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 3.296 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca hace saber que en los autos "Zunino Daniel Fabián s/ Quiebra (pequeña)" Expte. 114.565, con fecha 9 de agosto de 2013 se ha decretado la quiebra de DANIEL FABIÁN ZUNINO, DNI N° 16.968.546. Intímase al fallido y a terceros que tengan bien del mismo, los entreguen al síndico dentro del tercer día de publicados los edictos. Prohíbese a terceros efectuar pagos al fallido, los que en su caso, se considerarán ineficaces. Fíjese el día 14 de mayo de 2014, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación de créditos al Síndico designado. Cr. Christian Carlos Petersen, con domicilio en calle Rodríguez N° 442, de Bahía Blanca. Fíjese el día 26 de junio de 2014, para que la sindicatura presente el informe individual de créditos. Fíjese el día 8 de agosto de 2014, para la presentación del informe general. Bahía Blanca, febrero 25 de 2014. Rosana O. Bolatti, Abogada - Secretaria.

C.C. 3.310 / abr. 8 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado D Errico 1075 de localidad de

Paso del Rey Partido de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 9090 caratulada "F.R.C. y F.J.G. y F.Z.M. s/ Medida de Abrigo", cita y emplaza por cinco días a la Sra. Señora GRISELDA PAULA CRISTINA SALGUERO, analfabeta, con DNI N° 26.949.529, con último domicilio conocido en calle San Luis 1500 de la localidad de La Reja, Partido de Moreno, como así también a su Letrado el Dr. Héctor Enrique Silva; a presentarse personalmente ante estos Estrados con el objeto de serles notificada la sentencia que declara en situación de desamparo y adoptabilidad a tres de sus hijas. Conforme reza el artículo 67 del Código Procesal Civil y Comercial: Ejecutoriada la sentencia pronunciada en rebeldía, no se admitirá recurso alguno contra ella.

C.C. 3.312 / abr. 8 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, hace saber que con fecha 17 de octubre de 2013, se ha decretado la quiebra de la Sra. ELENA ÁLVAREZ, DNI F 419513, con domicilio en la calle Manuel Quintana N° 1036 1° B de Quilmes, Provincia de Buenos Aires señalándose el día 16 de abril de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cra. Ana Lorena Pérez con domicilio en la calle Alvear 674 piso 1° Oficinas A, B y C de Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 14 hs., y fijándose los días 30 del mes de mayo y 15 del mes de Julio de 2014, para la presentación ante el Juzgado de los informes individual y general respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al Síndico dentro del término de cinco días (Art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo prohíbese al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (Art. 88 inc. 5° LC). Quilmes, 26 de marzo de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 3.377 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14 seguida a Candela Diego Nahuel y otros por el delito de Lesiones Leves en Riña de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor CANDELA DIEGO NAHUEL y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Ramos Mejía N° 114 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 107-14, a notificar: "Dolores, 17 de febrero de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor Diego Nahuel Candela, nacido el día 3 de agosto de 1998, hijo de Candela Diego y de Lara Yésica, D.N.I. N° 41.167.084, con domicilio en calle Ramos Mejía N° 114 no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar al menor Pivano Francisco, nacido el día 21 de enero de 1996, hijo de Silvio Marcelo Pivano D.N.I. N° 38.836.861, con domicilio en calle Alverdi N° 94 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones leves en Riña, en la presente causa N°3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Méndez Darío Ezequiel nacido el día 4 de octubre de 1997, hijo de Méndez Fernando Roque y de Cristina Montenegro D.N.I. N° 40.456.322 con domicilio en calle Capiel N° 390 de la ciudad de Dolores no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en Riña, en la presente causa N° 3053-14 IPP N° 03-00-000341-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 5°).- Encontrándose los menor

bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 6º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 7º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 8º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 12 de marzo de 2014 ... II/ Atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la misma resolución al joven Candela Diego Nahuel, y su persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Candela Diego Nahuel D.N.I. N° 41.167.084, y persona mayor responsable, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 12 de marzo de 2014. María Celeste Victor. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.370 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3031-14, seguida a María Jorgelina García por el delito de Encubrimiento agravado de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MARÍA JORGELINA GARCÍA con DNI N° 41.392.887 y persona mayor responsable por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 76 N° 1680 de la localidad de San Clemente del Tuyú. Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 28 de enero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 3031-14, IPP N° 03-00-000488-14, seguida a García María Jorgelina por el delito de Encubrimiento agravado, y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 14, copia simple del DNI de María Jorgelina García, desprendiéndose del mismo que la encartada es nacida el día 20 de diciembre de 1998, siendo la joven menor de 18 años al momento del hecho. Quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: "El día 18 de enero de 2014, siendo aproximadamente las 10:20 horas, en oportunidad en que se desarrollaba un allanamiento en la vivienda sita en calle 76 N° 1680 de San Clemente del Tuyú, un sujeto femenino menor de edad, se encontraba poseyendo, a sabiendas de su procedencia ilícita, un teléfono celular marca LG de color negro con pantalla táctil, de formato rectangular plano, que había sido sustraído en un hecho calificado como robo agravado por ser en poblado y en banda y por el uso de arma (IPP 03-02-000102-14)" El hecho anteriormente descripto es calificado como Encubrimiento Agravado, delito este previsto y penado en el art. 277 inc. 3º del C.P. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: Resolución de allanamiento de fs. 1/2, orden de allanamiento de fs. 3 y vta. acta de allanamiento de fs. 4/5, testimoniales de fs. 6/7, orden de allanamiento de fs. 8 y vta., acta de allanamiento de fs. 9/11 vta. testimonial de fs. 13 y vta., acreditación de minoridad de fs. 14, testimoniales de fs. 15/17, y demás constancias obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (art. 323 inc. 3º del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a la menor María Jorgelina García, su accionar por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de

la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar al menor María Jorgelina García, DNI 41.392.887, nacida el día 20 de diciembre de 1998 hija de Paola Karina Gauna, con domicilio en calle 76 N° 1680 de la localidad de San Clemente del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndola definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento agravado, en la presente causa N° 3031-14 IPP N° 03-00-000488-14, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º).- Encontrándose la menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa.- 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 14 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.371 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 2998-14, autos caratulados "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/Robo Agravado", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANCISCO NICOLÁS CUEVAS y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N°: Causa N° 2998-14 I.P.P. N° 03-00-001307-13 - Dolores, de enero del 2014. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en Chascomús", y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 07 la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Francisco Nicolás Cuevas nació el día 11 de agosto de 2001 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que: en la localidad de Chascomús, sin poder precisar hora pero aproximadamente entre la 00:30 y 00:45 del día 14 de febrero de 2013 dos sujetos masculinos menores de edad ejerciendo violencia sobre la cosa para lograr su objetivo se apoderaron ilegítimamente de un motovehículo marca Motomel 110 CC con dominio 594-I2N que se hallaba estacionada en la vereda del domicilio de su propietaria en calle Belgrano N° 237, esq. Bolívar de ese medio, siendo divisados por una comisión policial que luego de una breve persecución en las inmediaciones interceptó el vehículo, aprehendiendo a uno de los sujetos con la res furtiva en su poder en tanto el restante se dió a la fuga aprovechando la escasa visibilidad del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descripto los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 01 y vta., croquis ilustrativo de fs. 02, denuncia penal de fs. 05, acreditación de edad de fs. 07, y demás elementos de cargo obrantes en la investigación. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 Inc. 2º a contrario del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo agravado de vehículo dejado en vía pública, previsto y penado en el Art. 167 Inc. 4 en relación con Art. 163 Inc. c del Código Penal. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III).- a) Que el Art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de

la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c).- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concords. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°). Declarar al menor Francisco Nicolás Cuevas nacido el día sábado, 11 de agosto de 2001, argentino, con DNI N° 45.227.882, hijo de Carlos Eduardo Cuevas y de Verónica Alejandra Amaya, con domicilio en Calle Nicaragua y Ameghino de la localidad de Chascomús, no punible por edad sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo agravado de vehículo dejado en vía pública en la presente causa N° 2998-14, Caratulada "Cuevas, Francisco Nicolás y otro s/Robo agravado de vehículo dejado en vía pública", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°).- Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal, ejercida según escrito obrante a fs. 20 de la IPP, de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente... "IPP N°: 03-00-001307-13 - Caratulada: "Cuevas, Francisco Nicolás y Cuevas, Juan Carlos s/ Robo Agravado" - Dolores, de febrero del 2014. Agréguese el oficio por el que se pretendió notificar al joven Francisco Nicolás Cuevas y mayor responsable diligenciado por Cría. Chascomús 1°. En atención a lo allí expresado por la tía del joven y no siendo posible establecer el domicilio actual del joven, oficiése a fin de requerir la publicación del resolutorio que nos ocupa en Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 5 de febrero de 2014.

C.C. 3.374 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 03046-14 autos caratulados García Joaquín Ignacio s/ Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P.

a fin de dar por notificado a JOAQUÍN IGNACIO GARCÍA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle San Martín N° 13 de Gral. Madariaga, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: Dolores, 4 de febrero de 2014... Autos y Vistos ... "Resuelvo: 1°). Declarar al menor García Joaquín Ignacio, nacido el día 15 de marzo de 1995, con DNI N° 43.018.499, hijo de Ramón Alberto García y de Luciana María Rosa, con domicilio en San Martín N° 13 de la localidad de General Madariaga, no punible por el hecho sobreyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daño en la presente causa N° 03046-14, Carátula "García Joaquín Ignacio s/ Daño", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. 2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 12 de marzo de 2014.

C.C. 3.369 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Ruben Fernández s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven LUCAS RUBEN FERNÁNDEZ con DNI N° 39.672.754 y persona mayor responsable con último domicilio en la Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste). Asimismo solicito que una vez cumplimentada la publicación tenga a bien remitir copia certificada de la misma ad probationem. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 11 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 3051-14, autos caratulados "Lucas Rubén Fernández s/ Lesiones Leves", y Considerando: I). Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreyamiento total del joven encausado, en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II). Que se encuentra agregado en autos a fs. 107 copia simple del certificado de nacimiento del nombrado imputado desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 15 de febrero de 1996 siendo menor de 18 años al momento del hecho. III). Que se encuentra acreditado que: "el día 1° de enero del 2014, en la localidad de Villa Gesell, un sujeto de sexo masculino menor de edad e identificado mediante el empleo de golpes de puño y puntapiés agredió a la víctima de autos (Gonella Nicolás), le causó distintas heridas las que fueron caracterizadas como Lesiones Leves". IV). Que se sustenta en los antecedentes obrantes en la I.P.P. y en los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1/2 y vta.; denuncia penal de fs. 4 y vta.; denuncia de fs. 5 y vta.; declaración testimonial de fs. 6/7; declaraciones testimoniales defs. 9 y vta; 10/11; inspección ocular de fs. 44; informe medico legal de fs. 51/52 acreditación de minoridad de fs. 107 y demás constancias de autos. Que de las constancias detalladas resultan indicios vehementes y elementos suficientes de la perpetración del delito que prima facie se califica como Lesiones Leves previsto y penado en el art. 89 de CPP y que en virtud del mismo los jóvenes son no punibles a los fines de la norma de fondo, pues no se prevee para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, necesarias para el reproche penal del menor encartado. V). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° del C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar

al joven su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad, contando el menor con 17 años de edad a la fecha de comisión del ilícito encontrándose comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b).- Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cc. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y concds. del CPP es que, Resuelvo: (1°). Sobreyer definitivamente por hecho al menor Lucas Ruben Fernández nacido el 15 de febrero de 1996 con DNI N° 39.672.754, hijo de Fabiana Motto y de Miguel Ángel Fernández, con domicilio en Calle Enrique Fernández N° 956 de Villa Gesell (oeste), en orden a los delito calificado como Lesiones Leves, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. (2°). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, sin perjuicio de la facultad

tad propia del ministerio público fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al servicio de promoción y protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos del menor encausado. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores, 11 de marzo de 2014. Luciana Pérez Zamora. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.376 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02847-13, autos caratulados "Valdez Walter Joaquín s/ Abuso Sexual" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Deptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor WALTER JOAQUÍN VALDEZ nacido el 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés con DNI N° 40.979.199 cuyo último domicilio conocido es en calle 69 N° 396 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 0146-14, a notificar: "Dolores, 07 de marzo de 2014. Autos y Vistos .... y Considerandos Resuelvo: 1°) Declarar al menor Walter Joaquín Valdez, DNI N° 40.979.199, nacido el día 30 de marzo de 1998 en Escobar, hijo de Emilce Ivana Macoll Bernigand y de Valdez Cristian Andrés, con domicilio en calle 69 N° 396 de Mar del Tuyú, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Abuso sexual, en la presente causa N° 2847-13, IPP N° 03-02-004150-12, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y encontrándose ya interviniendo el Servicio Local de La Costa conforme surge de la actuaciones, corresponde cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5°) Librese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2847-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0146-14 de fecha 07/03/14 al joven Valdez Walter DNI N° 40.979.199, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 21 de marzo de 2014. Agustina M. Franco. Abogada Secretaria.

C.C. 3.372 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02921-13, autos caratulados "Sánchez Martínez Kevin Emmanuel, Sánchez Martínez Alan Johathan s/ Robo" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ KEVIN EMMANUEL DNI N° 40.655.754, cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la

localidad de Castelli y al menor SÁNCHEZ MARTÍNEZ ALAN JONATHAN con DNI N° 41.212.623 cuyo último domicilio conocido es en calle Moreno N° 271 de la localidad de Castelli. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 501-13, a notificar: Dolores, 21 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... Considerando:.. Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente a los menores: a).- Kevin Emmanuel Sánchez Martínez, nacido el 30 de septiembre de 1997, con DNI N° 40.655.754, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez. b). Alan Jonathan Sánchez Martínez. nacido el 8 de septiembre de 1998, con DNI N° 41.212.623, con domicilio en la Calle Moreno N° 271 de Castelli, hijo de Julio y de Silvia Martínez, en orden a los delitos calificados como Robo Simple y Hurto Simple por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. Sin perjuicio de la facultad propia del Ministerio Público Fiscal de requerir por propia iniciativa y en forma directa al Servicio de Promoción y Protección de los Derechos del Niño su intervención ante la posible vulneración de derechos de los menores encausados. Notifíquese al señor Defensor Oficial del Joven y Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 20 diciembre de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Castelli, en la presente Carpeta de Causa N° 2921-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 501-13 de fecha 21 de noviembre de 2013 al joven Sánchez Martínez Kevin Emmanuel con DNI N° 40.655.754 y al menor Sánchez Martínez Alan Jonathan con DNI N° 41.212.623, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 3.373 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 02925-13, autos caratulados "Agustín Luciano Di Marco Albi s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor DI MARCO ALBI AGUSTÍN LUCIANO nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y de Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, cuyo último domicilio conocido es en calle 148 y Avenida 3 de la localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 079-14, a notificar: Dolores, 05 de febrero de 2014. 1°).-Sobreseer definitivamente al joven Agustín Luciano Di Marco Albi, de 16 años de edad, estado civil soltero, con fecha de nacimiento el día 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi, con domicilio en calle 148 y Avenida 3 de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, titular del DNI N° 50.143.681 por el delito de Encubrimiento en la presente causa N° 02925-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, por no encontrarse elementos probatorios suficientes como para sustentar su intervención en el hecho y consecuentemente su responsabilidad penal (art. 323 inc. 4, 327 y conchs. del CPP). 2.- Declarar que la formación de

la presente causa no afecta su buen nombre y honor. 3) Regístrese. Notifíquese al Señor Agente Fiscal del Joven y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. Librese oficio notificadorio por ante la Seccional Policial que corresponda al domicilio del menor. 4°) Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental ello a fin de continuar las investigaciones pendientes en el marco de la Investigación. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 19 marzo de 2014. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell 2da, en la presente Carpeta de Causa N° 02925-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 079-14 de fecha 05 de febrero de 2014. al joven, Di Marco Albi Agustín Luciano nacido el 28 de febrero de 1997, hijo de Luis Di Marco y Patricia Albi con DNI N° 50.143.681, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 19 de marzo de 2014.

C.C. 3.375 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.553, (I.P.P. N° 03-00-001201-10), caratulada "Incidente de Eximición de Prisión en favor de Vila Lucas Rodrigo", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, correspondiente a la Causa N° (Reg. de Presid. N° 46.747) caratulada "VILA LUCAS RODRIGO s/ Recurso de Queja (Art. 433 C.P.P.), a fin de a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avenida Perón N° 7841 de Florencio Varela, de la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal, cuya parte resolutive se transcribe: "La Plata, 11 de febrero de 2014... Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I.- Declarar abstracto el recurso de queja interpuesto por el Defensor Oficial, Dr. Paul Orellano, en favor de su asistido Lucas Rodrigo Vila, sin costas en esta sede... Fdo.: Carlos Ángel Natiello - Horacio Daniel Biombo - Ante mí Carlos Marucci - Secretario". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de marzo del 2014. Por recibidas las presentes actuaciones y atento a lo informado por la Instrucción policial, no siendo posible la notificación del prevenido Lucas Rodrigo Vila, procedase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 20 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.378 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000321-11 seguida a GUSTAVO DANIEL DAVEIRO por el delito de Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 interinamente a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Pagano N° 2766 Piso 2° "A" de C.A.B.A., la resolución que dictara este Juzgado con fecha 23 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gustavo Daniel Daveiro, por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal en virtud de haberse Extinguido la Acción Penal, por haber operado la Prescripción de la Acción Penal (Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de marzo de 2014. Autos y

Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Daveiro Gustavo Daniel en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por Licencia de la Titular. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.379 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003417-10, seguida a PATRICIA ROJA SILVA por el Delito Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1, interinamente a cargo del Dr. Emiliano Lazzari por licencia de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Lorenzo N° 5752 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Patricia Roja Silva y declarar la extinción de la Acción Penal, por haber operado la Prescripción, en relación al Delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Patricia Roja Silva, en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Proveo por licencia de la Titular. Fdo.: Dr. Emiliano Lazzari - Juez Subrogante". Dolores 25 de marzo de 2014. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 3.380 / abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta Ciudad de Dolores, en causa N° C415 caratulada "Brandan Oscar Leopoldo s/ Infracción Arts. 72 y 74 inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a BRANDAN OSCAR LEOPOLDO la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 4 de febrero de 2014. Autos y Vistos:.... y Considerando: Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver Libremente a Brandan Oscar Leopoldo, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 20.356.443, nacido el 5 de julio de 1968 en la provincia de Santiago del Estero, domiciliado en calle Buenos Aires N° 240 Depto. Primero "D" de la localidad de Dolores, por la presunta Infracción al Art. 72 y 74 inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores 13 de marzo de 2014. Analía H. C. Pepi, Secretaria.

C.C. 3.381 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por diez días a la Sra. NÉLIDA BEATRIZ ROMITI para que se presente en el Juicio de autos: "Petrantoni Norma Beatriz c/ Consorcio Cop. Edif. Av. 3 N° 4300 Esq. Paseo 143 Bis Villa Gesell y Otros s/ Despido", (Expte. Nro. 30.590), a

contestar demanda bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio". Dolores 28 de marzo de 2014. Carolina Sosa, Secretaria. C.C. 3.368 / abr. 9 v. abr. 10

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 de la Capital Federal a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 24 de la Dra. Magdalena M. Taboada, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta Baja de la Capital Federal, comunica por cinco días, en autos: "Norten S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. 095606, que con fecha 20 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NORTEN S.A. (CUIT N° 30-70922418-9), con domicilio legal en calle Perón 1333 Piso 6 Dto. 55 de la Capital Federal. Síndico designado Estudio Garciandia, Rovira y Asoc. con domicilio en Calle Paraná 777, piso 6° Dto. "B", de la Capital Federal, lunes a viernes de 10 a 15 hs. (confirmar presencia al 4375-0010 y/o al correo ngarciandia@gmail.com o roviraff@fibertel.com.ar), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el 9 de junio de 2014, debiendo presentar los informes Arts. 35 y 39 L.C. el 8 de agosto de 2014 y 19 de septiembre de 2014, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 16 de marzo de 2015, a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal con los acreedores que concurran. Buenos Aires, 26 de marzo de 2014. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

L.P. 17.695 / abr. 7 v. abr. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de PEDRO ALFREDO DURRUTY y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-100-13, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Durruty, Pedro Alfredo s/ Apremio" Exp. 7521/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.786 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de NIEVES CARMEN GARCÍA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-N- 146-24, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ García Nieves Carmen s/ Apremio" Exp. 7322/2000, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 13 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.787 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de LUIS PEDRO KRYWOSZYJA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-32-07E, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Krywoszyja Luis Pedro s/ Apremio" Exp. 10258/2001, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.788 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a MANUEL ROZAS CARDELLE, MERCEDES ROZAS CARDELLE, MARÍA DEL CARMEN ROZAS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-E-390-14A, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Rozas Cardelle Manuel y otros s/ Apremio" Exp. 4245/1998, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.789 / abr. 8 v. abr. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de MARÍA MERCEDES LEGUINECHE

O LEGUINECHE EZCURRA O LEGUINECHE EZCURRA DE DEEN y/a quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IX-8-158-01H, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Millán Catalina y/o Leguineche Ezcurra de Deen Mercedes s/ Apremio" Exp. 819/1995, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 26 de marzo de 2014. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.790 / abr. 8 v. abr. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días (10), en los autos caratulados "Esevich Sánchez, Raúl Jorge c/ Sucesores de Cvitanich y Nascimbene y Otros s/ Usucapión" Expediente N° 8659 a: CVITANICH Y NASCIBENE OMAR ADOLFO, CARLOS ALBERTO, MARIO JOSÉ, NASCIBENE YOLANDA ZULEMA, NASCIBENE DE MÉNDEZ MARÍA HERMINIA, NASCIBENE Y PAGANO LUIS MARIO, RAYMUNDO JUAN, EUCLIDES LUCIO, TERESA MARÍA, LUISA ISABEL, ORLANDO BENITO, NÉSTOR PÍO, y/o sus Herederos y/o a quienes se consideren con derecho al inmueble que se intenta prescribir el que se deslindará en los edictos correspondientes, cuyos datos catastrales son Circunscripción: XIV, Sección: Rural: Parcela: 1403c y 1403d y Partida Inmobiliaria 121-005403 121-00 5404 respectivamente, a fin de que dentro del término de diez días si no comparecen a tomar intervención y contestar la demanda se nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes, para que los defienda y represente en el proceso. Capitán Sarmiento, 18 de febrero de 2014. Eduardo Oscar Gómez, Auxiliar Letrado.

L.P. 17.818 / abr. 9 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de La Plata en "Ramal Edith Beatriz s/ Concurso Preventivo" hace saber que el 5 de diciembre de 2013 abrió el concurso preventivo de EDITH BEATRIZ RAMAL con domicilio en 10 N° 1197 de La Plata. Cítase a los acreedores a que presenten hasta el 6 de junio de 2014 los títulos justificativos y demandas de verificación de sus créditos ante el Síndico Juan Carlos Herr en su domicilio 49 N° 873 Piso 1 "A" de La Plata de lunes a viernes de 10 a 17 horas. Los informes individual y general se han fijado para el 29 de agosto y 10 de octubre de 2014, respectivamente. La Plata, 3 de abril de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P. 17.873 / abr. 9 v. abr. 15

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 7/03/2014 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de SEGURIDAD SAN PEDRO S.R.L., CUIT: 30-68836427-9, con domicilio legal en Lavalle 1567/69 Piso 9 Of. 910, CABA, en los autos caratulados "Seguridad San Pedro S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. Nro: 114.830, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, CABA. Se fija hasta el día 28 de mayo de 2014, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico, Munch Otto Reinaldo, con domicilio en Maipú 509 Piso 3°, CABA (Tel. 011-4322-4456). Presentación de Informes Individuales 11/7/2014; Informe General 8/9/2014; Audiencia Informativa 20/3/2015, 10 hs., en sede del Juzgado. Bs. As., 27 de marzo de 2014. Alejo S. J. Torres, Secretario.

C.F. 30.361 / abr. 4 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Josefina Conforti, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, CABA, comunica por 5 días en los autos caratulados "Gimo's S.A. s/ Concurso preventivo" (Expte. 094782) que se ha dispuesto, con fecha 11 de marzo de 2014, la apertura del concurso preventivo de GIMO'S S.A. (CUIT nro. 30-66171788-9), domiciliada en Sarmiento 4140, CABA. En los términos de la lcy 32 fijase hasta el día 3/6/2014

para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (11/2/2014) formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos (estudio "Bermúdez, Dell' Alí, Molina" con domicilio en Av. del Libertador 498, piso 13 Sur, CABA, tel. 4231-5188, de 13:00 a 18:00 hs.), el informe del Art. 35 lcq se presentará el 17/7/2014, la resolución del Art. 36 lcq se dictará el 18/8/2014; el informe del Art. 39 se presentará el 12/9/2014; la audiencia informativa será el 19/3/2015 a las 10:00 hs y el vencimiento del período exclusividad (lcq 43) será el día 30/3/2015. Josefina Conforti, Secretaria. Buenos Aires, 21 de marzo de 2014.

C.F. 30.380 / abr. 9 v. abr. 15

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS – El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 18/12/2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de "VOSAMBRA MDQ S.R.L." (CUIT 30712151796) con domicilio en calle Venezuela N° 1550 de la ciudad de Mar del Plata. Síndico designado CPN Jorge Oscar Abrego, con domicilio en calle Daprotis 6125. Presentación de verificaciones hasta 1º de julio de 2014 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19 hs. Fijar los días 1º de agosto de 2014 y 1º de septiembre de 2014, para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, marzo de 2014. Patricia Noemí Juárez, Juez Civil y Comercial. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.524 / abr. 4 v. abr. 10

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CÉSAR GUILLERMO IBARRA. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Patricia Fortini, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.778 / abr. 8 v. abr. 10

### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Ojeda, Mirta Elda c/ Díaz Freyre, Manuel y otro s/ Posesión Veinteñal", Expte. N° 53796, cita y emplaza a MANUEL DÍAZ FREYRE, ANTONIO GUAGLIANONE y a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Francisco Uzal N° 3291 de la localidad de Olivos, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda bajo apercibimiento designarse al Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 7 de febrero de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.586 / mar. 31 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que con fecha 19 de febrero de 2014 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-54622322-8 con domicilio social en la calle Valentín Vergara 2336 piso 5 "B" de Florida, Partido de Vicente López, inscripta por ante el Registro Público de Comercio del Departamento Judicial de Morón, el día 23 de marzo de 1972, bajo el Folio 3, Número 3. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 5 de mayo de 2014 fecha hasta la cual podrán presentar los pedidos de verificación ante la sindicatura Dr. Edgardo J. Brodersen y Asociados, con domicilio en Chubut 618 Planta Alta, Partido de San Isidro y en 25 de Mayo 611 piso 1 Of. 1 CABA, los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 14,30 a 17,00 horas. Se informa que el acreedor pagará al síndico un arancel de Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250) con los alcances del Art. 32 L.C. Se hace saber que se ha fijado el día 16 de junio de 2014 para que el síndico presente el informe previsto por el Art. 35 y del Art. 39 el día 12 de agosto de 2014. San Isidro, 20 de marzo de 2014. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 38.726 / abr. 7 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, hace saber por cinco días en autos caratulados: "Coll Benegas Gabriel Enrique s/ Concurso Preventivo (pequeño)"; Expediente N° 43453/2013, se ha ordenado el 3 de febrero de 2014, la apertura del concurso preventivo de referencia, del Sr. GABRIEL ENRIQUE COLL BENE-GAS, CUIT N° 20-13699076-5, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos por triplicado, ante la síndica Marta Noemí Dieguez, Legajo N° 26162-9, domiciliada en Martín y Omar N° 129 piso 3º, Oficinas 301/302 de San Isidro, de Lunes a Viernes en el horario de 15 a 19. Se fija hasta el día 16 de abril de 2014 como fecha límite para insinuar créditos. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14. inc. 3 de la Ley 24.522). Se fija el día 2 de junio de 2014 para la presentación del informe individual de créditos y el día 17 de julio de 2014 para la presentación del informe general por parte del síndico designado (Art. 14 inc. 9 de la Ley 24.522), publíquese por cinco días en el Diario: "Noticias de San Isidro". Dr. Antonio Manuel Vázquez, Juez. San Isidro, 10 de marzo de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 38.666 / abr. 7 v. abr. 11

### 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Gral. San Martín cita y emplaza a MICAELA IVON VOGEL, para que en el término de 10 días se presente en autos en autos "Castro Feijoo, Matías c/ Vogel, Micaela Ivon y Otros s/ Daños y Perjuicios" a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. de San Martín, 5 de marzo de 2014. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

S.M. 51.590 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Martín Secretaría Única cita a doña DOLORES BARCELO a fin de que en plazo de diez días se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos: Cattaneo, Esteban Carlos c/ Poisson, Juan Raúl y Otros s/ Ejecución de sentencia (Expediente 71110 SM - 846-2007 bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. General San Martín, 12 de febrero de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

S.M. 51.591 / abr. 8 v. abr. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL OMAR FERRERO. San Isidro, 27 de diciembre de 2013. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.M. 51.263 / abr. 9 v. abr. 11

### 11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Azul, Departamento Judicial de igual nombre, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez, en los autos "Lin, Yang Fa s/ Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. 57387/2012 donde con fecha 18/02/2013 ha decretado la apertura de concurso del Sr. LIN YANG FA, DNI 94.028.917 con domicilio en calle Alvear 116 de la Ciudad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos por ante la síndico interviniente Contadora María Eugenia Arias, con domicilio en Avenida Perón 800 de la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, con Teléfono 02284-445249, en donde los acreedores de fecha anterior a la presentación del deudor en el concurso preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 7 de mayo de 2014, (Arts. 14 inc. 3 y 32 LCQ), venciendo el día 22 de mayo de 2014 el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos pre-

vistos por el Art. 34 Ley 24.522. A su vez se informa que el síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 27 de mayo de 2014 hasta las 12 horas (Art. Cit, "in fine"). El Síndico interviniente deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 Ley 24.522, el 23 de junio de 2014 hasta las 12 horas, venciendo el plazo para la presentación por la Sindicatura del informe general del Art. 39 Ley 24.522, el día 20 de agosto de 2014 o el inmediato día hábil a las 12 horas. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 3 de septiembre de 2014, o el inmediato día hábil a las 12 horas (Arts. 39; 40 L.C.yQ.). Dr. Jorge Raúl Cataldi, Juez. Azul, 25 de marzo de 2014. Silvana B. T. Cataldi, Secretaria.

Az. 71.219 / abr. 7 v. abr. 11

### 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Jud. de Mercedes, cita y emplaza por cinco días a YANINA GISELA TORRES, DNI 33.149.995, para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Banco de La Pampa c/ Torres, Yanina Gisela s/ Ejecutivo" Expte. N° 43.090, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para la que represente. Mercedes, 04 de octubre de 2013. Silvia H. Fernández, Secretaria.

T.L. 77.162 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Tres Lomas, sito en Monteverde N° 267 de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. José Oscar Cuñado, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de Los Ángeles Pagella, cita y emplaza por diez días a ISIDRO SEGURADO Y VILLANUEVA, y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derechos al inmueble ubicado en la intersección de Mitre y Del Soldado de la Ciudad de Tres Lomas (Bs. As.). Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 5d; Parcela: 1; a efectos que comparezcan a tomar intervención en autos: "Coña; Mirta Antonia y otras c/ Segurado y Villanueva, Isidro s/ Usucapión" (Expte. 3265/11), bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Tres Lomas, 14 de marzo de 2014. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

T.L. 77.167 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia cita y emplaza en autos "Marcos, Rubén Marcelo c/ Moliner, Luis s/ Usucapión" (Expte. N° 7.954/13), a LUIS MOLINER, o sus herederos, y/o quien se considere con derecho al inmueble de González Moreno, Partido de Rivadavia, designado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzana 19, Parcela 5, para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. América, 19 de marzo de 2014. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.198 / abr. 8 v. abr. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, con domicilio en Uruguay N° 47 de esta ciudad, cita y emplaza por diez días o el que resulte en función de la distancia, a partir de la última publicación, a JUAN PÉREZ Y SALGUERO y/o a quien/es resulte/n sus heredero/s y/o a quien/es se considere/n con derecho sobre un inmueble ubicado en calle Maipú N° 46 de 30 de Agosto, en el Partido de Trenque Lauquen, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. XIII, Secc. A, Mzna. 10, Parcela 13, Partida N° 9591 (107) del Pdo. de T. Lauquen, Matrícula 18084 del Pdo. de T. Lauquen para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Hilero, Elvira Ana c/ Pérez y Salguero Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte N° 619/2013, Causa N° 199735 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Trenque Lauquen, 7 de marzo de 2014. María Leticia Di Bin, Abogada.

T.L. 77.215 / abr. 8 v. abr. 9

**14. DOLORES****Ds.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Flores Luisa Hipólita c/ Valenzuela Laureana y Otros s/ Usucapión", (Expte. N° 65.947) cita y emplaza por diez días al demandado DÍAZ VICTORIANO para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Adriana E. Estanga, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.140 / abr. 9 v. abr. 15

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores cita y para que comparezcan a estar a derecho al Sr. GÓMEZ SUÁREZ NICASIO DNI N° 93.470.299 en los autos caratulados: "cons. Prop. Ed. Monimar c/ Gómez Suárez Nicasio s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 52429, para que dentro del término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Dolores, 4 de febrero de 2014. María Juliana Hernández, Secretaria.

Ds. 79.142 / abr. 9 v. abr. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos: "Velarde Néstor Rubén y Dorta Juana s/ Concurso Preventivo" (Expte. 52300), hace saber que se ha resuelto: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo que fuera homologado en dichas actuaciones a fs. 3199/3200; 2) Liberar a los concursados Sres. NÉSTOR VELARDE (DNI 10.324.567) y JUANA DORTA DE VELARDE (DNI 11.015.520) de todas las limitaciones que los afectaban hasta este momento, permitiéndose la libre administración y disposición de su patrimonio. Dolores, 6 de marzo de 2014. Ricardo Martín Conti, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.138

**15. NECOCHEA****Nc.**

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Barón Cecilia Elisa s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 43.058 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. CECILIA ELISA BARÓN, CUIT 27-05958736-1, con domicilio real en 87 N° 374 de Necochea, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente se libra en los autos "Barón Cecilia Elisa s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Necochea, 11 de marzo de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.088 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Barón Diana Inés s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 43.059

ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. DIANA INÉS BARÓN, CUIT 27-11483959-6, con domicilio real en Suárez García N° 215 de Lobería, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente se libra en los autos "Barón Diana Inés s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Necochea, 07 de marzo de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.089 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Sleimen Carlos Roberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 43.055) ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. CARLOS ROBERTO SLEIMEN, CUIT 27-10967414-2, con domicilio real en Ameghino N° 168, Piso Primero, de Lobería, Partido del mismo nombre y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente se libra en los autos "Sleimen Carlos Roberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Necochea, 07 de marzo 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.084 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Barón Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo Personal (Pequeño)" Expte. N° 43.060 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. CARLOS ALBERTO BARÓN, CUIT 20-04988980-2, con domicilio real en Ameghino N° 166 de Lobería, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente

se libra en los autos "Barón Carlos Alberto s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Necochea, 07 de marzo de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.085 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Garrido Liliana Noemí s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 43.056 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. LILIANA NOEMÍ GARRIDO, CUIL 23-13300313-4, con domicilio real en Italia N° 175 de Lobería, Partido del mismo nombre, y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente se libra en los autos "Garrido Liliana Noemí s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Necochea, 07 de marzo de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.086 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Barón Juan José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 43.057 ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JUAN JOSÉ BARÓN, CUIT 20-13300472-7, con domicilio real en Italia N° 175 de Lobería, Partido del mismo nombre y domicilio procesal constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires... 3) Determinar que, hasta el día 29/04/2014 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (Art. 14 Inc. 3ro. LCQ). 4) Fijar el día 19/06/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el Art. 35 LCQ. 5) Establecer el día 07/08/2014 como fecha hasta la que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el Art. 39 LCQ. 6) Designar la audiencia del día 26/11/2014 a las 12 para la celebración de la audiencia prevista por los Arts. 14 Inc. 10 y 45 anteúltimo párrafo de la LCQ en la sede del Juzgado. El Síndico designado CPN. Jorge Rafael Laghezza, con domicilio constituido en calle 66 N° 3016 de Necochea, teléfono: 02262-422797, mail: estudiolaghezza@speedy.com.ar recibirá las demandas de verificación de martes a viernes de 10 a 13 hs. El presente se libra en los autos "Barón Juan José s/ Concurso Preventivo (Pequeño)". Necochea, 11 de marzo de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.087 / abr. 3 v. abr. 9

**19. QUILMES****Qs.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, en autos caratulados "Soto Ramón y otro c/ Vergara, Teófilo s/ Prescripción Adquisitiva" expediente número 26274, cita y emplaza a herederos de TEÓFILO VERGARA y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble de calle San Marino N° 289 de Florencio Varela, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda, la cual tramitará dentro del proceso sumario (Arts. 484 y 679 del CPCC) a los fines de tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que ejerza la representación en el proceso (Arts. 145, 146, 147, 341, 680, 681 y cctes. del C.P.C.C.). Quilmes, 10 de diciembre de 2013. Paola L. Perdiguero, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.312 / abr. 9 v. abr. 10